



DERECHO & PROPIEDAD S.A.®
CENTRO DE ESTUDIOS

Excelencia académica y jurídica con sensibilidad social

DIRECCIÓN JURIDICA

Área Privados

Calle 73 No. 25 - 29 PBX: 4376500 – 6306337 Cel.: 3118118765-3112121293 Bogotá D.C.

mariamoncada@derechoypropiedad.com

372

Señor

JUEZ CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DERECHO DE DOMINIO.

DEMANDANTE: MARÍA OTILIA BAQUERO De RAMIREZ.

DEMANDADOS: HELIA ZAMORA DE RIVERA, GUILLERMO RIVERA ROCA, JULIO ALBERTO RIVERA ZAMORA, HUGO RODOLFO RIVERA ZAMORA, DARIO RODRIGO RIVERA ZAMORA, JUAN IVAN RIVERA ZAMORA, MARÍA DE LOS ANGELES RIVERA ZAMORA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

RADICADO: 2012 - 0419

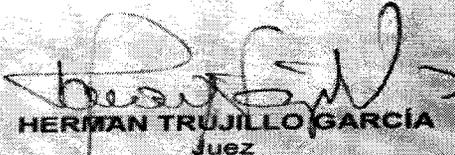
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN.

MARIA YANNETH MONCADA MANRIQUE, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada judicial de la señora **MARÍA OTILIA BAQUERO DE RAMIREZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., con el debido respecto, por medio del presente **INTERPONGO RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN**, al auto de fecha 23 de mayo de 2022, notificado por estado del 24 de mayo de 2022, mediante el cual abre a pruebas, por las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. En auto de fecha 23 de mayo de 2022, su despacho abre a pruebas dentro del proceso de pertenencia y fija fecha para llevar a cabo las decretadas.
2. En auto de fecha 21 de junio de 2019, mediante el cual declara la nulidad del proceso, indicando en el numeral 6 que si la actuación continuaba las pruebas recaudadas conservaban validez:
 5. Precisense las circunstancias de tiempo, modo y lugar de ingreso a inmueble.
 6. En caso de que la actuación continúe, las pruebas recaudadas conservan validez, artículo 138 inciso 2° C.G.P.
 7. Del escrito subsanatorio apórtese copia para el archivo del Juzgado y trasladados a la parte demandada.

Notifíquese y cúmplase.


HERMAN TRUJILLO GARCÍA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Notificación por Estado

El presente escrito se notificó por anotación en estado N°

057
06 JUL 2019



DERECHO & PROPIEDAD S.A.®
CENTRO DE ESTUDIOS

Excelencia académica y jurídica con sensibilidad social

DIRECCIÓN JURIDICA

Área Privados

Calle 73 No. 25 - 29 PBX: 4376500 – 6306337 Cel.: 3118118765-3112121293 Bogotá D.C.

mariamoncada@derechoypropiedad.com

En el trámite judicial ya se practicaron los testimonios, inspección judicial en la cual se evacuó el interrogatorio a la demandante, la cual tuvo lugar el 13 de julio de 2017.

SOLICITUD.

En aras de evitar que se le viole el derecho a la defensa, el acceso a la Administración de Justicia y el debido proceso a mi poderdante, solicito respetuosamente a su Despacho, se reponga el auto de fecha 23 de mayo de 2022, notificado por estado el 24 de mayo de 2022 y en su lugar se proceda a cerrar la etapa probatoria o hacer la manifestación sobre las pruebas ya practicadas que reposan en el expediente, fijando o manteniendo la fecha asignada para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., numeral 4, o la que su despacho designe, de considerar su despacho no acceder a lo peticionado, respetuosamente solicito se conceda el recurso de apelación ante el Superior.

Del Señor Juez, atentamente,

MARIA YANNETH MONCADA MANRIQUE

C.C. No. 52.126.297 de Bogotá D.C.

T.P. No. 176.288 del C. S. de la J.

Id 28332



	República de Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado 49 Civil del Circuito De Bogotá TRASLADOS ART.
En la fecha <u>10 de junio</u> fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. <u>319</u> del <u>CGP</u> el cual corre a partir del <u>13 de junio</u> /2022 y vence el: <u>15 JUN 2022</u>	
La Secretaria: _____	